

**REQUISITOS DE INCORPORACION
EN EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA**

PARA ABOGADOS PROCEDENTES DE OTRO COLEGIO

(SIN ejercicio en el Colegio de Procedencia)

DOCUMENTACION

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación
- 2º.- Certificado del Colegio de Procedencia
- 3º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía, comprensivo de que no está sometido a sanción *(se solicita en el Colegio de Procedencia)*
- 4º.- Una fotografía tamaño carnet
- 5º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 6º.- Carta de presentación firmada por el Abogado que vaya a apadrinarle en el acto de Juramento o Promesa ante la Junta de Gobierno y que debe tener más de cinco años de antigüedad en el ejercicio.
- 7º.- Documento de opción por incorporarse a la Mutualidad General de la Abogacía o al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (Régimen General en el supuesto de trabajar **exclusivamente** por cuenta ajena).

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota de incorporación.....	exenta
Cuota trimestral ordinaria	102,03 €
Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (1).....	
TOTAL.....	===== 102,03 €

- (1) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de 30 de diciembre de 2024, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para 2025 asciende a 363,14 euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.

EL PAGO DE LAS ANTERIORES CANTIDADES ES INDEPENDIENTE DE LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PERTENENCIA OBLIGATORIA A LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS PAGOS LEGALMENTE PROCEDENTES.

Zaragoza, febrero, 2025